



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 1 de Abril de 2022

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 1 de Abril de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 187 -2022-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 1 de Abril de 2022**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA solicitado por el (la) Bachiller : **HOYOS RIVAS FERNANDO ANTONIO**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó la actualización y Publicación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; del Art. 117°, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, según Dictamen N° **073-2022-SUST MG SCT-CCG-EPG-UNAC** de fecha **24/03/2022**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en su Sesión Ordinaria del 1 de Abril de 2022 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

**"DESARROLLO DE UN PROTECTOR FACIAL CON TECNOLOGÍA ULTRASÓNICA Y DETECCIÓN IR PARA LA MEJORA DEL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS INVIDENTES – COVID 19"**

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA**

al (la) Bachiller **HOYOS RIVAS FERNANDO ANTONIO**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Enrique Gustavo García Talledo.- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. Wilmer Huamani Palomino.- Secretario Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO  
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



  
DR. WILMER HUAMANI PALOMINO  
SECRETARIO ACADEMICO